

homologa congelador tipo armario, marca «DKK» y variantes, modelo base GS-150;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa frigorífico de la marca «DKK» y variantes, modelo base GS-150, con la contraseña de homologación CEC-0159, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder congelación en 24 horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurocold», modelo GS-150.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 143.

Tercera: 12.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3794 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de condensadores de potencia.*

Vista la petición documentada de fecha 28 de diciembre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de condensadores de potencia;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de condensadores de potencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3795 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de electrónica de consumo.*

Vista la petición documentada de fecha 28 de diciembre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de equipos de electrónica de consumo;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de equipos de electrónica de consumo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3796 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, sobre emplazamiento a interesados a efectos de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

A efectos del recurso número 2471/1988, interpuesto por don Gerardo Prieto Pérez ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, y se emplaza ante dicha Sala a cuantos se hayan personado en el mismo y a quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida, para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—La Directora general, María Teresa Mogin Barquín.

3797 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso número 517/1988, de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

La Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, mediante telegrama de fecha 9 de febrero actual, remitido al Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y recibido en este Ministerio el día 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en relación con el recurso contencioso-administrativo número general 517/1988, y número de Secretaría 172/1988, promovido por la representación legal de la Unión General de Trabajadores, para la impugnación del Acuerdo suscrito por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), en fecha 15 de septiembre de 1988, sobre incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado para 1989, acordó que se remita el expediente administrativo en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción del requerimiento, alegando lo que se estime procedente como fundamento del acto impugnado.

Teniendo en cuenta el anterior requerimiento, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Remitir en esta misma fecha el expediente administrativo a la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.